

**Anexo II****ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARA EL AÑO 2016****RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria funcional y económica justificativa de la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan General de la Inspección General de Servicios para el año 2016 de fecha 12 de julio de 2016

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

19 de julio de 2016

Fdo.: .María del Pilar Paneque Sosa  
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

## **MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARA EL AÑO 2016.**

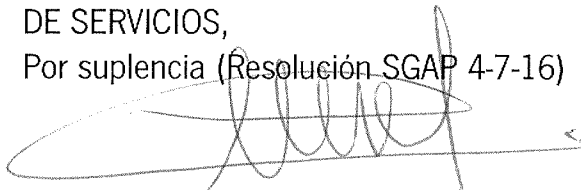
El artículo 16.1 del Reglamento la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, establece que la Inspección General de Servicios desarrollará sus funciones de acuerdo con un Plan General de Inspección que se someterá cada año a la aprobación del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En cumplimiento de dicho mandato se propone la adopción del Acuerdo aprobatorio del mismo.

En el procedimiento de su elaboración deben ser consultadas las diferentes Consejerías, como así se ha efectuado mediante oficios dirigidos a las personas titulares de las Viceconsejerías solicitando efectuasen las propuestas a incluir en el Plan General de Inspección para el año 2016.

El Plan General de Inspección para 2016 deberá ejecutarse por la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía sin que su aprobación precise de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, ni genere incremento de gasto alguno. El mismo no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico financiera.

En Sevilla, a 12 de julio de 2016.

LA JEFA DE LA INSPECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS,  
Por suplencia (Resolución SGAP 4-7-16)



Fdo.: Mª Mar Camacho Moreno.

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL PARA  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

Fdo.: Lidia Sánchez Milán.